AÑO 1973.—NUMERO 102 VIERNES, 24 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2600

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO DE CERAMICA

Visto el expediente incoado en virtud de oficio del Delegado Provincial de la Organización Sindical, de fecha 28 de julio último, en el que se proponía se dictase norma de obligado cumplimiento por no haber llegado a un acuerdo entre las representaciones económica y social que constituían la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de la actividad de Cerámica, excepto Loza Feldespática, a cuyo fin adjuntaba la documentación correspondiente.

Resultando: Que el día 8 de los corrientes tuvo lugar una reunión en esta Delegación de Trabajo entre los componentes de dicha Comisión deliberadora, habiéndose llegado al acuerdo que reflejaron en el acta y que se aprueba en virtud de la presente resolución.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, celebrándose el trámite antes aludido, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 22 de junio de 1958.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en el citado Convenio de Cerámica viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden ministerial de 24 de enero de 1959 y artículo 2-1 del Decreto de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios, así como con el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 527/73, de 29 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

I.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, de Cerámica, excepto Loza Feldespática, cuyo contenido es el siguiente:

1. Los efectos de este Convenio tendrán la duración de un año, a partir desde el 1.º de julio del presente año 1973, fecha en que dejó de tener vigencia el anterior Convenio.

2. Establecer un plus de asistencia por día de trabajo, en la cuantía de 40 pesetas para los productores mayores de 18 años, de 32 pesetas para los de 16 años y de 18 pesetas para los de 14 y 15 años.

3. Las partes hacen constar que los anteriores acuerdos no implican repercusión en los precios.

4. En todos los conceptos y materias no regulados en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, en la Orden de 27 de julio último, publicada en el "B. O. del E." del día 31, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

II.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 10 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía de administración.

III.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Angel Lancha Azaña.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2574

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 14.458, "La Mesta".

Domicilio: Tabanera la Luenga.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadena de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 156 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en las proximidades de la carretera a Escarabajosa de Cabezas, en término municipal de Tabanera la Luenga.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2585

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Moraleja de Cuéllar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1969, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de febrero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 31 de julio de 1973.—El Jefe provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2629

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso

Objeto: Adquisición de 25.000 kilogramos de leña y 20.000 de carbón con destino a las escuelas de San Ildefonso y Valsaín, respectivamente.

Presentación de proposiciones: Por separado, veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en oficinas municipales, donde puede examinarse el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, de seiscientas pesetas para el de la leña y mil doscientas para el carbón. La definitiva, en el 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Tipo de licitación: Se prescinde.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente después de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente.

San Ildefonso, a 16 de agosto de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2593

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Pinar, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre, con víspera, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el

concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ...,de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Torrecilla del Pinar, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Francisco Martín.

2627

Ayuntamiento de Aguilafuente

Publicado en el B. O. de la provincia número 97, de 13 del actual, anuncio de celebración de subasta pública para la enajenación de dos lotes extraordinarios de maderas en el monte de propios número 8 del Catálogo, se amplía en el sentido de que el que resulte rematante se obliga a la extracción de los tocones.

Aguilafuente, 14 de agosto de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2632

Ayuntamiento de Los Huertos

Anuncio subasta de mejora del alumbrado público

A las once horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de mejora del alumbrado público de esta localidad.

Tipo de licitación: 352.487 pesetas.

Fianza provisional: 14.099 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Cualquier día laborable, de las veinte a las veintiuna horas, y martes y viernes de cada semana, desde las dieciséis a las veinte horas, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 24, al objeto de oír reclamaciones, y el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para examen por quienes lo estimen conveniente.

De quedar desierta esta subasta se entiende simultáneamente convocada la segunda, que tendrá lugar al siguiente día hábil una vez que se cumplan diez días, también hábiles, a partir del señalado para la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de mejora del alumbrado público de Los Huertos, se compromete a realizar la misma, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Los Huertos, a 18 de agosto de 1973.—El Alcalde-Presidente, Mariano González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2595

Ayuntamiento de Armuña

EDICTO

Una vez que ha sido solicitada por el adjudicatario de los aprovechamientos que se expresan, la devolución de las fianzas constituidas en metálico para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas, en concordancia de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, por espacio de quince días, al objeto de que los que se consideren con algún derecho exigible al rematante puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, relacionadas con los aprovechamientos que se dicen:

Don Ignacio Palomo Hernández, de maderas, años de 1970-71 y 1971-72.

Armuña, a 11 de agosto de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

2626

SANGARCIA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sangarcía, a 16 de agosto de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

2636

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, a 18 de agosto de 1973.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

2601

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Pinar, a celebrar en esta localidad durante los días 23, 24 y 25 de septiembre, con víspera, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Francisco Martín.

2604

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por medio del presente que don José Luis Redondo, en nombre y representación del Grupo de Colonización número 13.053, "Granja de San Antonio", situado en esta localidad, ha sido solicitada de esta Alcaldía la correspondiente licencia para la instalación de un depósito de gas propano en dicha finca de su propiedad, situada en este término municipal al sitio del "Tocadero".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Bernuy de Porreros, 10 de agosto de 1973.—El Alcalde accidental, Pedro González.

2605

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por el presente que por el industrial de Segovia don Atilano Santa Teresa se ha solicitado la correspondiente licencia municipal para la construcción de nave industrial al sitio del Terrero, de este término.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Lastrilla, 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Daniel Segovia.

2632

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de mejora del alumbrado público de este Municipio, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Huertos, a 18 de agosto de 1973.—El Alcalde-Presidente, Mariano González.

2630

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Solicitada por don Julián García García la devolución de la fianza que por importe de 21.000 pesetas tiene depositada en este Ayuntamiento para responder de las obras de construcción de la Casa Consistorial, se hace público que por espacio de quince días se oirán las reclamaciones que se presenten en este Ayuntamiento.

Codorniz, 16 de agosto de 1973.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

2594

VENTOSILLA Y TEJADILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares y cuentas de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971 y 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, a 30 de julio de 1973.—El Alcalde, Félix Hernanz.

2598

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, a 3 de agosto de 1973.—El Alcalde, J. Luis García.

2606

NAVALILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de la obra de pavimentación de calles de la localidad, en su primera fase, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navalilla, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

2643

ANUNCIO

CAMBIO DE TITULAR

Se comunica que doña Elisa Rodríguez Mateo ha cesado en sus funciones como propietaria del HOSTAL "SAN FRANCISCO" (de una estrella), de Cuéllar, siéndolo en la actualidad doña Elisa Marín Rodríguez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8